



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2019-00023-00.
DEMANDANTE: ARLEY GUTIERREZ PEÑA
DEMANDADO: IVAN CARDOZO PARDO

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Cubarral, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Como el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la que se considera procedente dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO adelantado por ARLEY PEÑA contra IVAN CARDOZO CASTRO, por pago total de la obligación, según lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto verificándose por secretaría que no exista solicitud de remanentes y en tal caso procederá de conformidad como lo establece el artículo 466 del C. G.P. Librense los correspondientes oficios.

TERCERO.- ORDENAR Entregar los documentos base de ejecución a favor de la parte demandada por haberse dado por terminado el proceso por pago total de la obligación pretendida.

CUARTO.- ARCHIVAR las presentes diligencias, previo registró en el sistema y libros radicadores (inciso último art. 122 C.G. del P.).

NOTIFIQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

<p>JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL CUBARRAL - META</p> <p>Cubarral, 13 de noviembre de 2020</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 037 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria</p>
